



Resolución Ministerial N°0569-2014-MINAGRI

Lima, 15 de octubre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 007-2014-MINAGRI-SG-UGD emitido por la entonces Unidad de Gestión Documentaria, actualmente Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; el Informe Técnico N° 043-2014-MINAGRI-ODOM/OGPP emitido por la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 003-2014-MINAGRI-SG-OTI/AJMB y el Memorandum N° 61-2014-MINAGRI-SG-OTI, emitidos por la Oficina de Tecnología de la Información; y,

CONSIDERANDO:

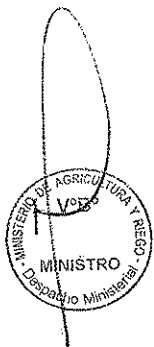
Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el artículo 117 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que cada entidad tiene su unidad general de recepción documental, trámite documentado o mesa de partes, la misma que deberá administrar su información en soporte informático, cautelando su integración a un sistema único de trámite documentado; y a través de ella, los administrados realizan todas las gestiones pertinentes a sus procedimientos y obtienen la información que requieran con dicha finalidad;

Que, el literal a) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, señala entre las funciones de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, la de formular y proponer normas, directivas y lineamientos para la regulación de los procesos de atención al ciudadano, gestión de los documentos y archivos de los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos, en lo que corresponda; así como efectuar el seguimiento a su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM, se aprobó los lineamientos y mecanismos establecidos en el documento "Estándares y Especificaciones de Interoperabilidad del Estado Peruano", para implementar la interconexión de equipos de procesamientos electrónicos de información entre Entidades Públicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal



instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM se aprobó el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016, que establece las acciones, indicadores, metas, plazos y entidades responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamientos de la referida Política;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0735-2010-AG del 24 de noviembre de 2010, se constituyó el Comité encargado de implementar la integración del Sistema de Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura, a los Organismos Públicos adscritos, Proyectos y Programas del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, así como coordinar con las Direcciones Regionales Agrarias y sus respectivas Agencias Agrarias, para la interconexión del Sistema de Gestión Documentaria; habiendo propuesto los miembros que lo conforman a sus representantes;

Que, mediante Informe N° 007-2014-MINAGRI-SG-UGD del 24 de junio de 2014, la entonces Unidad de Gestión Documentaria, actualmente Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, expone que ante la emisión del Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016, es necesario el constituir un nuevo Comité para la implementación e integración del Sistema de Gestión Documentaria a los Organismos Públicos adscritos, Proyectos Especiales y Programas del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 043-2014-MINAGRI-ODOM/OGPP, ha opinado que el Sistema Integrado de Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura y Riego (SIGD-MINAGRI) se encuentra acorde con el Segundo Objetivo Estratégico del Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016; la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016 y el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2014-MINAGRI-SG-OTI/AJMB y Memorandum N° 61-2014-MINAGRI-SG-OTI, la Oficina de Tecnología de la Información opina que al encontrarse desfasada la tecnología del Sistema de Gestión Documentaria, se debe migrar la plataforma tecnológica del Sistema de Gestión Documentaria del MINAGRI, implementar un esquema sectorial y constituir el Comité Sectorial para la implementación y ampliación de las mejoras del mencionado Sistema, siendo de aplicación a los Organismos Públicos adscritos, Proyectos Especiales y Programas del Ministerio;





Resolución Ministerial N°0569-2014-MINAGRI.

Lima, 15 de octubre de 2014

Que, en consecuencia, corresponde constituir el Comité para la implementación de la nueva versión del Sistema Integrado de Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura y Riego (SIGD-MINAGRI), que se encargará de implementar el Sistema de Gestión Documentaria a los Organismos Públicos adscritos, Programas y Proyectos del Ministerio de Agricultura y Riego; conforme a las normas vigentes correspondientes a la gestión documental, para contribuir a uniformizar criterios y coadyuvar a la generación de eficientes procesos de gestión documental en el Sector; por ello, corresponde derogar la Resolución Ministerial N° 0735-2010-AG;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

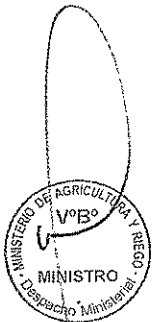
Artículo 1.- Constitución del Comité para la implementación de la nueva versión del Sistema Integrado de Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura y Riego (SIGD-MINAGRI)

Constituir el Comité para la implementación de la nueva versión del Sistema Integrado de Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura y Riego (SIGD-MINAGRI), que se encargará de ejecutar las acciones tendentes a su implementación, así como proponer las directrices respecto al manejo, uso, control y otros que involucre el mencionado Sistema, conforme a las normas vigentes que correspondan, con el fin de facilitar la administración y conservación documental integral y contribuir a uniformizar criterios y coadyuvar a la generación de eficientes procesos de gestión documental en el Sector Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Conformación del Comité

El Comité para la implementación de la nueva versión del SIGD-MINAGRI, estará integrado por los siguientes miembros:

- El(la) Secretario(a) General del Ministerio de Agricultura y Riego, o su representante, quien lo presidirá.
- El(la) Director(a) de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura y Riego, o el que haga sus veces, o su representante, quien desempeñará el cargo de Secretario Técnico y Líder de Usuario Funcional.
- El(la) Director(a) de la Oficina de Tecnología de la Información del Ministerio de Agricultura y Riego, o el que haga sus veces, o su representante, quien desempeñará el cargo de Líder Técnico Informático.
- El(la) Jefe(a) de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, o su representante.



- El(la) Jefe(a) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, o su representante.
- El(la) Jefe(a) del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, o su representante.
- El(la) Jefe(a) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, o su representante.
- El(la) Jefe(a) del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Proyecto Especial Alto Huallaga, o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Proyecto Especial Pichis Palcazu, o su representante.
- El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui, o su representante.

Artículo 3.- Representantes de los miembros del Comité

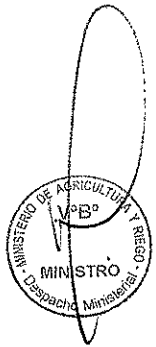
Los miembros del Comité constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, deberán designar a sus representantes dentro del término de diez (10) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de notificada la presente, mediante oficio dirigido a la Presidencia del Comité.

Artículo 4.- Disposiciones Derogatorias

Derogar la Resolución Ministerial N° 0735-2010-AG; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 5.-Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).





Resolución Ministerial N°0569-2014-MINAGRI.

Lima, 15 de octubre de 2014

Artículo 6.-Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes que la conforman, de acuerdo al artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego